

Participación política y administración pública

La primera legislación en materia de género en el poder legislativo data de 1993 y consistía simplemente en recomendar a los partidos políticos promover la mayor participación de las mujeres, mediante su postulación a cargos de elección popular. Dos décadas después, en 2014, el Congreso de la Unión aprobó una reforma al artículo 41 Constitucional, en la cual se estipuló por primera vez la paridad de candidaturas entre mujeres y hombres.

Desde los primeros intentos por regular la participación de las mujeres a las cuotas de género en 1993, hasta la actual Legislatura, la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados aumentó alrededor de 34 puntos porcentuales, pasó de 14.4% en la LVI Legislatura (1994-1997) a 48.2% en la LXIV Legislatura (2018-2021).¹

Por lo que respecta al Senado de la República, la participación de las mujeres se incrementó de 21% en la LXI Legislatura (2000-2006) a 49.2% en la LXIV Legislatura (2018-2024).²

Además, derivado de la reforma constitucional, las 32 entidades del país han incorporado a sus leyes locales la paridad de género en sus Congresos Locales, actualmente 49.3% de las y los diputados locales son mujeres.³

Asimismo, en relación con las autoridades municipales:

- En 2018, el 21.6% de las presidencias municipales estaban a cargo de una mujer.
- 40.5% de las y los regidores son mujeres.⁴
- 39.5% del total de sindicaturas están ocupadas por mujeres.⁵

Respecto a la participación de las mujeres en puestos públicos de toma de decisiones destaca, en la presente administración (2018-2024), que de las 18 Secretarías de Estado 8 están encabezadas por mujeres:

¹ Datos a febrero de 2019.

² Datos a febrero de 2019.

³ Datos a febrero de 2019.

⁴ Datos provenientes del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, corresponden a 2016.

⁵ Datos provenientes del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, corresponden a 2016.

Toma de decisiones en el ámbito público

- 44.4% de las Secretarías de Estado tienen como titular a una mujer (Secretaría de Gobernación, Bienestar, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Función Pública, Trabajo y Previsión Social y Cultura⁶
- 18.2% de las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) son mujeres⁷

Referencias

INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017. Presentación de resultados generales. Disponible en:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2017/doc/CNGMD_2017_Resultados.pdf. Consultado el 9 de febrero de 2019.

INMUJERES, Sistema de Indicadores para el Seguimiento del Proigualdad (SIS-Proigualdad) En <https://sisproigualdad.inmujeres.gob.mx/public/index.html> Consultado el 9 de febrero de 2019.

INMUJERES, Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. En <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/> Consultado el 9 de febrero de 2019.

Actualizada a febrero de 2019

⁶ Datos a febrero de 2019.

⁷ Datos a febrero de 2019.